

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01136 00

Vista el memorial presentado por el apoderado de la entidad ejecutante y revisada nuevamente la documentación aportada obrante en los archivos 10 y 11 del expediente, se acepta la cesión de crédito realizada por el ejecutante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG.

Por lo tanto, se ordena tener al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, como titular del crédito objeto de cobro.

Téngase en cuenta, que continuará actuando como apoderado del ahora ejecutante (Cesionaria), el apoderado que representaba los intereses del cedente Dr. Darío Alfonso Reyes Gomez.

Téngase en cuenta que la cesionaria PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG deberá hacerse presente a través de su representante legal o quien haga sus veces en la audiencia programada ara el próximo 7 de diciembre.

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad7788ce13d57fefadbd267d3eb15d9857a4d95dc2169277337eab4e3f6b07b**

Documento generado en 30/11/2023 06:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>